

**EL BURGO DE OSMA**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2025, ha dictado la siguiente resolución

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2025

En cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias (art. 34 LGT), y en relación con el art 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, establece que “La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo”; así el art 62,3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria establece que “El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.”

Esta Alcaldía, en virtud de la delegación de Pleno de fecha 26 de junio de 2023, y de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Los periodos de cobranza de los padrones tributarios de cobro periódico, recogidos en las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras serán, para los recursos que gestiona directamente este Ayuntamiento, los siguientes para el ejercicio 2025.

TRIBUTO	PERIODO DE COBRANZA	FECHA CARGO EN CUENTA
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (IVTM)	Del 1 de abril al 2 de junio	12-mayo-2025
Tasa por la entrada de Vehículos a través de aceras y vías públicas. (VADOS)	Del 1 de abril al 2 de junio	12-mayo-2025
Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (IBI) Urbana y Rústica y BICES	Del 15 de julio al 15 de septiembre	* 12-agosto-2025
		** 12-noviembre-2025
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	del 1 de octubre al 1 de diciembre	12 -noviembre-2025

* Cargo en cuenta de los recibos domiciliados con pago único y primera fracción pago especial IBI.

** Cargo en cuenta segunda fracción pago especial IBI

SEGUNDO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

BOPSO-19-17022025